ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE

En la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los **TREINTA** días del mes de **SETIEMBRE** del año **DOS MIL VEINTISEIS,** siendo las **NUEVE** horas, se reúnen en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de esta ciudad, los Miembros Titulares electos de la Junta Municipal de la ciudad de Encarnación, Señores: **Abog. CARLOS MARINO FERNANDEZ, Lic. NEHEMIAS CUEVAS, Lic. EDUARDO VICTOR FLORENTIN BOLF, Abog. DIEGO RAFAEL AQUINO MERCADO, Abog. FREDY FERMIN ORTEGA ULLON, Lic. NATALIA VERONICA ENCISO DE OREGGIONI, Dra**. **GLORIA BEATRIZ ARREGUI MARTINEZ, ING. EDUARDO REBRUK STOLARUK, Arq. ANDRES MOREL FRETES, ausentes con notas de aviso los concejales la Abog. ZULMA MEMMEL VALDEZ y Arq. KEJI ISHIBASHI,** todos bajo la Presidencia del **Dr. JUAN AUGUSTO LICHI BENITEZ,** ante mi Secretario Autorizante se da inicio a la Sesión Ordinaria. Declarada abierta la Sesión la Presidencia del Concejo da la bienvenida y se pone a consideración de los Señores Concejales la adopción del siguiente **ORDEN DEL DÍA: PUNTO 1: a) Consideración para su aprobación el Orden del Día**. ----------

b) Consideración para su aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria No. 238 de la Junta Municipal, de fecha 23 de setiembre de 2026.----------

c) Homenajes y Menciones a cargo de los Señores Concejales.----------

PUNTO 2) ASUNTOS ENTRADOS:

a) LECTURA DE NOTAS RECIBIDAS.

b) LECTURA DE DICTAMENES DE COMISIONES ASESORAS

PUNTO 3) LECTURA DE MINUTAS DE LOS SEÑORES CONCEJALES.

PUNTO 4) INFORMES OFICIALES DE LOS SEÑORES CONCEJALES.

PUNTO 5) ASUNTOS VARIOS.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA:

PUNTO 1) a) Consideración para su aprobación el Orden del Día: El Presidente del Concejo **Dr. Juan Augusto Lichi Benítez**, pone a consideración de los miembros el Orden del Día solicitando la inclusión de una nota de solicitud de Declaración de Interés del Congreso Internacional de Ciencia Diseño y Tecnología. **El concejal Arq. Andrés Morel** solicita la inclusión de una Minuta Verbal sobre solicitud de Reconocimiento al Colegio Técnico Nacional por sus 40 años. Por tanto siendo debidamente secundado por el concejal **Lic. Eduardo Florentín,** el Orden del Día es llevado a votación y es aprobado por unanimidad de votos con las modificaciones mencionadas. ----------

b) Consideración para su aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria No. 238 de la Junta Municipal, de fecha 23 de setiembre de 2026. El Presidente del Concejo **Dr. Juan Augusto Lichi Benítez**, pone a consideración de los concejales el acta de la Sesión Ordinaria anterior, cuya copia ha sido enviada a todos los miembros en sus respectivos correos electrónicos con suficiente antelación, por lo que se resuelve omitir su lectura. **El concejal Abog. Fredy Ortega** mociona la aprobación. No habiendo consideraciones sobre el contenido del Acta y siendo debidamente secundado por la concejal **Lic. Eduardo Florentín** es llevado a votación siendo aprobado por unanimidad de votos. ----------

f) Homenajes y Menciones a cargo de los Señores Concejales. El Presidente del Concejo **Dr. Juan Augusto Lichi,** manifiesta que tienen uso de la palabra los concejales que deseen rendir homenajes o realizar alguna mención especial. Seguidamente invita a que pase adelante el Concejal Lic. Eduardo Florentín para hacer la entrega del reconocimiento de la declaración de interés de la tercera edición de la carrera de triciclos. **El presidente del Concejo Dr. Juan Augusto Lichi** expresa: Querido compañero Eduardo, una vez más, sabemos que este evento salió como todos los años, con total y rotundo éxito, así que una vez más, muchísimas felicitaciones por la organización y por nuevamente brindar este espacio para los chicos que realmente... No pude estar, pero sí vi algunas imágenes. Se van siempre con mucha felicidad en familia a disfrutar del día también y del evento. Así que muchísimas felicidades y que sigan los éxitos. **El concejal Ing. Eduardo Rebruk** expresa: realmente felicitarte por el evento el domingo estuvimos acompañando también ahí desde temprano y bueno felicitarte a vos y principalmente a todo el equipo también que hizo posible este gran evento veíamos prácticamente a todos ahí con alguna función a pesar del calor infernal que tuvimos el domingo también creo que la gente no tuvo problemas ni para la inscripción y al día sábado que también estuve por ahí que se desarrolló de buena manera, así que nuevamente vamos a felicitarte por esta iniciativa que has venido desarrollando hace muchísimos años también y espero que pueda continuar también por muchísimos años más. Muchas felicidades. **El concejal Lic. Eduardo Florentín** expresa: Agradezco compañeros y Edu, gracias por proponer, pues la primera vez se declara de interés, un evento familiero que ya es una tradición. En los 13 años fue tapa o contra tapa de un diario a nivel nacional. Bueno, pero es un orgullo realmente ser noticia positiva a nivel nacional y este año fue récord. 549 inscriptos, tuvimos más de 50 tandas de carreras, tuvimos gente de Coronel Oviedo, de Alto Paraná, de Asunción, de Chile, de la provincia de Misiones, distintos lugares, de todos los barrios de Encarnación, San Pedro, San Isidro, Ita Paso, prácticamente un evento que le convoca a la familia Encarnacena y también genera un turismo interno a nivel nacional porque moviliza a los padres detrás de los niños en un evento que no hay en otro lugar del país y probablemente no haya en otro lugar de Sudamérica. Entonces, eso atrae y ojalá se pueda ir potenciando para que sea una fecha obligada para recepcionar el turismo aquí en la Ciudad Encarnación. Así que le agradezco, compañeros, por el reconocimiento. Se trabajó intensamente, 40 grados, 100 colaboradores, hicieron posible que en menos dos horas terminemos las 50 carreras y después tuvimos un show infantil que concluyó antes de las 12 para que toda la actividad que se desarrolló el domingo pueda terminar antes del mediodía y la gente pueda ir a pasar su domingo en familia. Gracias. No habiendo más consideraciones se prosigue con el Orden del Día. ----------

PUNTO 2) ASUNTOS ENTRADOS:

a) LECTURA DE NOTAS RECIBIDAS

1) Nota remitida por los concejales Abg. Zulma Memmel y Arq. Keiji Ishibashi, informando que no podrá asistir a la Sesión Ordinaria del día de la fecha, por motivos de salud y particulares respectivamente. Puesto a consideración de los miembros del Concejo el comunicado de referencia el mismo se toma nota y se remite a archivo. ----------

2) Nota No. 15.075/2026 remitida por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración el Expediente No. 6800/2026 presentado por los señores **JORGE CERVANDO ACOSTA ALVARENGA,** sobre solicitud de aprobación definitiva de fraccionamiento de inmueble individualizado como Finca Matrícula N°H01/36.185, Cta. Cte. Ctral. Nº 23-2883-14, ubicado en el lugar denominado barrio San Pedro del distrito de Encarnación. Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Expediente de referencia, el mismo es girado para estudio y dictamen de la Comisión de Planificación. ------

3) Nota No. 15.076/2026 remitida por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración el Expediente No. 8317/2026 presentado por la **COMISIÓN VECINAL DEL BARRIO MARIA AUXILIADORA – RUTA 1, KILOMETRO 11,** sobre solicitud de cesión en usufructo de un área verde situada en el barrio María Auxiliadora de dominio municipal para construcción de un salón comunitario en beneficio de los vecinos del sector**.** Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Expediente de referencia, el mismo es girado para estudio y dictamen de la Comisión de Legislación.----------

4) Nota No. 15.077/2026 remitida por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración el Expediente No. 9067/2026 presentado por la **Junta de Saneamiento de la Fracción Jardines del Lago,** sobre solicitud de emplazamiento del área otorgada en comodato, correspondiente a una fracción de la Finca N° 21.678, con Cta. Cte. Ctral. N° 23-1813-02, Manzana N° 17. Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Expediente de referencia, el mismo es girado para estudio y dictamen de la Comisión de Legislación.----------

5) Nota No. 15.095/2026 remitida por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración el Expediente No.3030/2026 presentado por el Sr. **EMANUEL ESTEBAN SOTO GIMENEZ,** sobre solicitud de RECTIFICACIÓN de la Resolución No. 542/2009 de la Junta Municipal, por la cual se aprobó la venta directa del Lote No. 38 de la Manzana No. 10, ubicado en el barrio San Roque González de Santa Cruz, a favor de quien en vida fuera su padre el Sr. JUAN CARLOS SOTO MIRANDA, y que la nueva resolución de transferencia del inmueble sea emitida a su nombre, por haber sido declarado como heredero de su padre, según A.I.No.160/2018/05. Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Expediente de referencia, el mismo se solicita su tratamiento sobre tablas. Seguidamente hace uso de la palabra el concejal **Abog. Fredy Ortega** expresa: Sí, solo para explicar, es un pedido de compra directa que en su momento ya fue abonado en su totalidad y a la fecha existe una resolución judicial con la cual se le declara heredero al recurrente y a los efectos de poder realizar la transferencia a favor de esta persona es que se pide la rectificación. Y sabemos que el registro único nacional, el RUN, actualmente demora bastante y existiendo solamente un pedido de rectificación solicito la aprobación de la misma presidente. Gracias**. El concejal Lic. Eduardo Florentín** expresa: Creo que es una argumentación respuesta por el doctor Ortega, que está clara el pedido que realiza el intendente y que estamos tratando sobre tablas, secundar la moción. Finalizada las consideraciones de los concejales de referencia la solicitud es llevada a votación siendo aprobado por unanimidad de votos sancionándose la Resolución respectiva.----------

6) Nota remitida por la Universidad Autónoma de Encarnación UNAE. Solicitando la Declaración de Interés del VIII Congreso Internacional en Ciencias, Diseño y Tecnología a llevarse a cabo los días 9 y 10 de octubre en las instalaciones del Campus Urbano de la UNAE. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la solicitud de referencia la misma es llevada a votación siendo aprobada por unanimidad de votos, sancionándose la Resolución respectiva. ----------

b) LECTURA Y CONSIDERACION DE DICTAMENES DE COMISIONES ASESORAS

1) Dictamen Nº 32/2026 de la Comisión Permanente de Legislación. Con relación a la Nota N° 15.040/2026 presentada en fecha 22 de setiembre de 2026 por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración, la solicitud de rectificación de la Resolución N° 1.622/2026, por la cual se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones, las Especificaciones Técnicas y el Modelo de Contrato correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 01/2026 para la "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO Y CANALIZACIONES EN 44 CUADRAS DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN - AD REFERÉNDUM AL EJERCICIO FISCAL 2027", dice Que, al respecto, se solicita la rectificación del I.D. del llamado, consignado en la referida Resolución como I.D. N° 491.199, debiendo establecerse correctamente como I.D. N° 493.099, conforme al nuevo identificador asignado al procedimiento en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP). La presente solicitud se fundamenta en la Nota de Justificación remitida por la Unidad Operativa de Contrataciones, en la cual se deja constancia de que, debido a un error involuntario, fue eliminado el PAC correspondiente al I.D. N° 491.199, siendo necesaria la generación de un nuevo PAC, al cual le fue asignado el I.D. N° 493.099, manteniéndose el mismo llamado y objeto contractual. Solicitando el correspondiente tratamiento.- Que, la **Unidad Operativa de Contrataciones en su MEMORANDUMNº71/2026**, expresa: Con referencia al proceso de llamado del ID Nro. 491199 AD REFERENDUM al Ejercicio Fiscal 2027, correspondiente al llamado de Construcción de Pavimento Tipo Empedrado y Canalización en 44 cuadras de la Ciudad de Encarnación. Con respecto a lo mencionado más arriba, y atendiendo la demora en el proceso de remisión por parte de la Junta Municipal, en la aprobación, por medio de la Resolución, y atendiendo los tiempos, por causa de un error involuntario, se ha procedido a realizar la eliminación del SICP del PAC ID Nro. 491199, numero identificador del llamado, y el mismo como se manifiesta se ha borrado del sistema de la Pagina de llamados de la DNCP. Por lo que fue imperante crear un nuevo PAC conteniendo otro número de ID, el 493.099, por lo que solicitamos la modificación del número de ID a la resolución remitida para su homologación. Es importante mencionar, que ante la demora de tal situación, en la no recepción del documento mencionado, y atendiendo los plazos, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, ha realizado, tal procedimiento en forma involuntaria, sobre dicho ID, sin embargo al recepcionar, dicho documento es decir la Resolución de aprobación con modificaciones, por parte de la Honorable Junta Municipal, la UOC, ha procedido nuevamente a realizar el PAC, con el Identificador del llamado y el mismo ya se ha incorporado nuevamente, con un nuevo ID, identificando el mismo llamado y el procedimiento a seguir por parte de la UOC, y los requerimientos de la DNCP, con el fin de cumplir con los expuestos en la referida Ley de Suministro. En espera de disipar dudas, y realizando los procedimientos acorde a las exigencias, aprovechamos la ocasión para manifestar nuestra, más buena predisposición por parte de la administración municipal, en la aclaración de este proceso.” Que, los miembros de esta Comisión, habiendo realizado el estudio de las documentaciones e informes adjuntados al Expediente, y teniendo en consideración el Memorándum de la Unidad Operativa de Contrataciones, son del parecer que corresponde hacer lugar a lo solicitado.- Por tanto se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal, cuanto sigue: **1) RECTIFICAR el número de I.D. que fuera consignado en la Resolución No. 1.622/2027 de fecha 09 de setiembre de 2026,** como **I.D.No. 491.199,** por la cual se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones, las Especificaciones Técnicas y el Modelo de Contrato correspondiente a la Licitación Pública Nacional Nº 01/2026 “PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO Y CANALIZACIONES EN 44 CUADRAS DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN - AD REFERÉNDUM AL EJERCICIO FISCAL 2027, ya que a raíz de un error involuntario por parte de la UOC, se procedió a anular dicha numeración; por lo que habiendo solicitado otra numeración para dicho llamado, le fue asignado el nuevo número como **I.D.No. 493.099,** conforme al identificador asignado al procedimiento en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas, de acuerdo a la solicitud remitida por el Intendente Municipal por Nota Nº 15.040/26.**2) Sancionar** la Resolución respectiva, y remitir a la Intendencia para los fines consiguientes

Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Dictamen de referencia hace uso de la palabra el concejal **Abog. Carlos Marino Fernández** expresa: Es Bastante clara el dictamen de la Comisión, ¿verdad? Donde constata o constatamos en la misma un error involuntario de la UOC en el número de ID. De 491 a 199 tendría que haber sido 493. 099. Después está absolutamente igual en todo lo que ha sido aprobado por esta Junta Municipal, señor Presidente, por lo cual solicitamos el acompañamiento de los compañeros. Finalizada la consideración del Concejal de referencia el Dictamen es llevado a votación siendo aprobado por unanimidad de votos, sancionándose la Resolución respectiva. ----------

2) Dictamen Nº 78/2026 de la Comisión Permanente de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial. Con relación a la consulta que le fuera formulada sobre el Expediente No. 4530/2026 presentado por el señor **EDUARDO DEJESUS SEGOVIA VERA, heredero de la Sra. MARIA PETRONA SEGOVIA VERA**, de acuerdo a la S.D. N°46, de fecha 05 de Marzo de 2026 del Juzgado en lo Civil y Comercial Tercer Turno de la ciudad de Encarnación**,** elevado por el Intendente Municipal por Nota No.15.004/2026, por el cual solicita la Aprobación Definitiva del Fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca N°20.932, Padrón N° 16.187,** ubicado en el lugar denominado Colonia San Antonio Ypekurú (hoy barrio San Pedro)del Distrito de Encarnación, dice;. Que, la Junta Municipal por Resolución N° 1618/2026, **AUTORIZÓ** al señor Intendente Municipal a otorgar la Aprobación Provisoria de Fraccionamiento de la **Finca N°20.932, Padrón N° 16.187,** ubicado en el lugar denominado Colonia San Antonio Ypekurú (hoy barrio San Pedro)del Distrito de Encarnación, solicitado por su propietaria el señor **EDUARDO DEJESUS SEGOVIA VERA**, de acuerdo a la propuesta presentada por el Expediente N° 4530/2026. Que, la Intendencia Municipal por Resolución Nº 9048/2026, **APROBÓ** en forma provisoria el Fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca N°20.932, Padrón N° 16.187** de acuerdo a los planos e Informe Pericial con la descripción de las superficies de lotes, presentados ante el Departamento de Catastro de la Municipalidad de Encarnación. Que, la Dirección de Catastro Municipal en su Informe sobre Aprobación Final del Fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca N°20.932, Padrón N° 16.187,** propiedad de el señor **EDUARDO DEJESUS SEGOVIA VERA,** según Expediente Nº 4530/2026 expresa: Visto la presentación del título de propiedad del inmueble individualizado como **Finca N°20.932, Padrón N° 16.187** y el presente Proyecto de Fraccionamiento con los Planos e informes periciales correspondientes. Los responsables de la Dirección de Catastro y Obras de la Municipalidad de Encarnación, han procedido a verificar, en su parte pertinente, que el presente Proyecto de Fraccionamiento, se ajusta a lo dispuesto en la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal", y que la misma ha dado cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre Fraccionamiento. Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipal, en su Dictamen Nº 5947/2026 expresa: "Que, de acuerdo a las normas legales citadas, los informes mencionados, y los demás antecedentes obrantes en el expediente, esta Dirección de Asuntos Jurídicos es del parecer que corresponde remitir a la Junta Municipal, para dar cumplimiento a las disposiciones vigentes". Que, la Ley 3.966/2010 "Orgánica Municipal", y sus modificatorias la Ley No. 4.198/2010 y la Ley No. 5.346/2014, en su Art. No. 245 inciso "b", establece: "Aprobación definitiva o ratificación de la Junta: Una vez aprobado provisoriamente el Fraccionamiento por parte de la Intendencia Municipal y cumplidas las obligaciones impuestas al propietario en los Artículos No. 246 "Obligaciones del propietario" y No. 247 "Contribución inmobiliaria obligatoria" de este Capítulo, el Expediente será puesto a consideración de la Junta Municipal, la que deberá expedirse en el plazo máximo de sesenta días, contados desde su recepción en la sesión ordinaria de la Junta Municipal. Si no existieren objeciones, se aprobará en forma definitiva el proyecto de Fraccionamiento ratificando la resolución de la Intendencia Municipal. En caso contrario, el proyecto será rechazado mediante resolución fundada". Que, los miembros de esta Comisión, habiendo realizado el estudio del contenido de las documentaciones obrantes en el expediente, como asimismo de los Informes y Dictámenes de los responsables de los Departamentos Catastro, Obras y Dirección Jurídica Municipal, donde consta que se han efectuado la verificación respectiva y los recurrentes han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal", son de parecer que corresponde otorgar la aprobación definitiva del Fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca N°20.932, Padrón N° 16.187**, de acuerdo a las documentaciones obrantes en el Expediente Nº4530/2026 remitido por la Intendencia Municipal". Por tanto, se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue: **1) APROBAR** en forma Definitiva el Fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca N°20.932, Padrón N° 16.187,** ubicado en el lugar denominado Colonia San Antonio Ypekurú (hoy barrio San Pedro)del Distrito de Encarnación, de propiedad del señor **EDUARDO DEJESUS SEGOVIA VERA, heredero de la Sra. MARIA PETRONA SEGOVIA VERA**, de acuerdo a la S.D. N°46, de fecha 05 de Marzo de 2026 del Juzgado en lo Civil y Comercial Tercer Turno de la ciudad de Encarnación**,** ratificando la aprobación provisoria realizada por el Intendente Municipal por Resolución Nº 9048/2026, de acuerdo al Expediente Nº 4530/2026, que fuera remitido por el Intendente Municipal, en cumplimiento del Art. 245, Inc. "b" de la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal" y por cumplir con los requisitos establecidos en la excepción prevista dentro de las disposiciones de la **Ordenanza Nº 116/2012 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL ART. 227º DE LA LEY Nº 3966/2010 "ORGANICA MUNICIPAL", PARA SOLUCIONAR SITUACIONES DE HECHO DE INMUEBLES PRIVADOS EN LA CIUDAD DE ENCARNACION". 2) ESTABLECER** que los Planos de Mensura y Deslinde e Informe Pericial con la descripción de las superficies de los Lotes y otros referidos a este fraccionamiento, que se adjuntan al Expediente Nº 4530/2026 deberán llevar la firma y el sello de la Dirección de Catastro de la Municipalidad de Encarnación, para ser válidos ante cualquier trámite legal posterior a esta aprobación, y forman parte de la presente Resolución Municipal.- **Asimismo la Dirección de Catastro,** deberá verificar y llevar adelante el estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Art. 246º - Obligaciones del Propietario, y concordantes de la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal", por parte del propietario del inmueble fraccionado, si correspondiere. **3) SANCIONAR** la Resolución respectiva y remitir a la Intendencia Municipal.----------

3) Dictamen Nº 79/2026 de la Comisión Permanente de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial. Con relación a la consulta que le fuera formulada sobre el Expediente No. 5056/2026, presentado por la firma **MEGA CONSTRUCCIONES DEL SUR S.R.L.** elevado por el Intendente Municipal por Nota No. 15.054/2026 por el cual solicita la Aprobación Definitiva del Fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca Matrícula N° H01/36.165, con Cta. Cte. Ctral. N° 23-0193-30**, ubicado en el lugar denominado Barrio Santa Rosa del Distrito de Encarnación, dice: Que, la Intendencia Municipal por Resolución Nº 8976/2026, **APROBÓ** en forma provisoria el Fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca Matrícula N° H01/36.165, con Cta. Cte. Ctral. N° 23-0193-30,** de acuerdo a los planos e Informe Pericial, presentados ante el Departamento de Catastro de la Municipalidad de Encarnación.- Que, la Dirección de Catastro Municipal en su Informe sobre Aprobación Final del Fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca Matrícula N°**

H01/36.165, con Cta. Cte. Ctral. N° 23-0193-30, propiedad de la firma **MEGA CONSTRUCCIONES DEL SUR S.R.L.,** según Expediente Nº 5056/2026 expresa: Visto la presentación del título de propiedad del inmueble individualizado como **Finca Matrícula N° H01/36.165, con Cta. Cte. Ctral. N° 23-0193-30,** y el presente Proyecto de fraccionamiento con los Planos de Mensura e informes periciales correspondiente que describen las superficies de los lotes, las cuales quedarán anexadas a las fincas colindantes, de la siguiente manera:----------

DESCRIPCION S/FRACCIONAMIENTO

Lote A (Será anexada a la Fracción B del Lote 5 Cta. Cte. Ctral. 23-0193-29 – Matrícula No. H01/17420)

Al Norte: Con rumbo N84°41'25"W. Mide 30.00 m, Linda con el lote 6. **Al Sur:** Con rumbo S84°41'25"E mide 30.00 m, linda con la Fracción B del lote N° 5. **Al Este:** Con rumbo N05°37'10"E mide 10.00 m, linda con Calle 8va proyectada. **Al Oeste:** Con rumbo S05°37'10"W, mide 10.00 m, linda con lote B'. **Superficie:** 300 m². (Trescientos metros cuadrados)

Lote B (Será anexada Fracción A Cta. Cte. Ctral. 23-0193-22 – Matrícula No. H01/31574)

Al Norte: Con rumbo N84°41'25"W mide 15.00 m, linda con la fracción A (Cta. Cte. Ctral. 23-0193-22). **Al Sur:** Con rumbo S84°41'25"E mide 15.00 m, linda con la fracción B del Lote N°5. **Al Este:** Con rumbo S05°37'10"W mide 10.00 m, linda con Lote A. **Al Oeste:** Con rumbo S05°37'10"W mide 10.00 m, linda con Lote 7a. **Superficie:** 150 m² (Ciento cincuenta metros cuadrados) Que, la Dirección Asuntos Jurídicos Municipal, en su Dictamen Nº 5693/2026 expresa: "….Que, de acuerdo a las normas legales citadas, los informes mencionados, y los demás antecedentes obrantes en el expediente, esta Dirección Jurídica es del parecer que corresponde remitir a la Junta Municipal, para dar cumplimiento a las disposiciones vigentes". Que, la Ley 3.966/2010 "Orgánica Municipal", y sus modificatorias la Ley No. 4.198/2010 y la Ley No. 5.346/2014, en su Artículo No. 245 inciso "b", establece: "Aprobación definitiva o ratificación de la Junta: Una vez aprobado provisoriamente el Fraccionamiento por parte de la Intendencia Municipal y cumplidas las obligaciones impuestas al propietario en los Artículos No. 246 "Obligaciones del propietario" y No. 247 "Contribución inmobiliaria obligatoria" de este Capítulo, el Expediente será puesto a consideración de la Junta Municipal, la que deberá expedirse en el plazo máximo de sesenta días, contados desde su recepción en la sesión ordinaria de la Junta Municipal. Si no existieren objeciones, se aprobará en forma definitiva el proyecto de Fraccionamiento ratificando la resolución de la Intendencia Municipal. En caso contrario, el proyecto será rechazado mediante resolución fundada". Que, los miembros de esta Comisión, habiendo realizado el estudio del contenido de las documentaciones obrantes en el expediente, como asimismo de los Informes y Dictámenes de los responsables de los Departamentos Catastro, Obras y Dirección Jurídica Municipal, donde consta que se han efectuado la verificación respectiva y la recurrente ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal", son de parecer que corresponde otorgar la aprobación definitiva del Fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca Matrícula N° H01/36.165, con Cta. Cte. Ctral. N° 23-0193-30,** de acuerdo a las documentaciones obrantes en el Expediente Nº 5056/2026 remitido por la Intendencia Municipal". Por tanto, se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue: **1) APROBAR** en forma Definitiva el Fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca Matrícula N° H01/36.165, Cta. Cte. Ctral. N° 23-0193-30,** ubicado en el lugar denominado Barrio Santa Rosa del Distrito de Encarnación, solicitado por su propietaria la firma **MEGA CONSTRUCCIONES DEL SUR S.R.L.,** ratificando la aprobación provisoria realizada por el Intendente Municipal por Resolución Nº 8976/2026, de acuerdo a los planos de mensura e Informe Pericial con la descripción de las superficies de lotes, verificados por los Departamentos de Catastro y Obras de la Municipalidad de Encarnación, cuyos informes se adjuntan al Expediente Nº 5056/2026 que fuera remitido por el Intendente Municipal, en cumplimiento del Art. 245, Inc. "b" de la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal. **2) ESTABLECER** que los Planos de Mensura y Deslinde e Informe Pericial con la descripción de las superficies de los Lotes y otros referidos a este Loteamiento, que se adjuntan al Expediente Nº 5056/2026 deberán llevar la firma y el sello de la Dirección de Catastro de la Municipalidad de Encarnación, para ser válidos ante cualquier trámite legal posterior a esta aprobación, y forman parte de la presente Resolución Municipal.- **Asimismo la Dirección de Catastro,** deberá verificar y llevar adelante el estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Art. 246º - Obligaciones del Propietario, y concordantes de la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal", por parte del propietario del inmueble loteado, si correspondiere. **3) SANCIONAR** la Resolución respectiva y remitir a la Intendencia para los fines consiguientes. Puesto a consideración de los miembros del Concejo los Dictámenes N° 78 y 79 hace uso de la palabra la concejal **Dra. Gloria Arregui** expresa: Son dos dictámenes de aprobación. Uno es el dictamen sobre un fraccionamiento ubicado en la colonia San Antonio Ypecuru del señor Eduardo de Jesús Segovia Vera y otro es también un fraccionamiento en el barrio Santa Rosa de Encarnación que solicita la firma Mega Construcciones del Sur. Ambos dictámenes han hecho las adecuaciones que se han solicitado en la comisión, así es que recomendamos la aprobación, presidente. Finalizada la consideración del concejal de referencia el Dictamen es llevado a votación siendo aprobado por unanimidad de votos.----------

PUNTO 3) MINUTA DE LOS SEÑORES CONCEJALES

1) Minuta presentada por el concejal Lic. Eduardo Florentín, secundada por el Concejal Ing. Eduardo Rebruk. Que expresa: Por la presente en carácter de minuta, nos dirigimos a la Plenaria de la Junta Municipal, a los efectos de solicitar se autorice la entrega de una Mención Especial de Reconocimiento **al joven ciclista encarnaceno JUAN JOSÉ VILLALBA FERNÁNDEZ, por su excelente participación obteniendo el 2° puesto en la** competencia que forma parte de los eventos oficiales de apertura y campeonatos regionales que la Federación Ciclista Uruguaya Temporada 2026- 2027, llevada adelante en sus distintas categorías juveniles y de ruta para este ciclo deportivo. Que, el joven atleta encarnaceno **JUAN JOSÉ VILLALBA FERNÁNDEZ** ha demostrado un destacado desempeño en la disciplina del ciclismo. Su reciente participación en la competencia oficial de apertura y campeonatos regionales organizados por la **Federación Ciclista Uruguaya (Temporada 2026-2027)**, lo que representa no solo un logro personal sino un orgullo para la ciudad de Encarnación y para el deporte nacional. Atento a lo expuesto, solicito que la presente minuta sea girada para estudio y dictamen de la Comisión de Educación y Cultura. Puesto a consideración de los miembros del concejo la Minuta de referencia la misma es girada para estudio y dictamen de la Comisión de Educación y de Cultura.----------

2) Minuta presentada por el concejal Abog. Fredy Ortega, secundada por el concejal Ing. Eduardo Rebruk. Que expresa: Por la presente, en carácter de Minuta, nos dirigimos a la Plenaria del Concejo Municipal, a los efectos de solicitar se autorice la entrega de una mención especial de reconocimiento al destacado joven atleta encarnaceno **MARTIN ABUD**, por haberse consagrado Campeón de los Juegos Sudamericano- Santa Fe 2026, en la disciplina del PADEL, representando

al Paraguay y obteniendo la medalla de oro Que, específicamente este pedido obedece a la importancia de reconocer y destacar el sacrifico, dedicación y esfuerzo que requiere cualquier disciplina deportiva, a fin de seguir potenciando y estimulando el desarrollo en el ámbito deportivo a los niños y jóvenes de nuestro municipio. Atento a lo expuesto, se solicita el tratamiento sobre tablas de la presente minuta y, se autorice la remisión de la nota respectiva. Puesto a consideración de los miembros del concejo la Minuta de referencia la misma es girada para dictamen de la Comisión de Educación y de Cultura **3) Minuta Verbal presentada por el concejal Arq. Andrés Morel,** expresa: Para solicitar un reconocimiento al Colegio Técnico Nacional por cumplir 40 años de su creación. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la Minuta de referencia la misma es aprobada por unanimidad de votos sancionándose la Resolución respectiva. ----------

PUNTO 4) INFORMES OFICIALES DE LOS SEÑORES CONCEJALES

Hace uso de la palabra el concejal Arq. Andrés Morel expresa: Y solo para informar que estuve recorriendo distintas comisiones vecinales y de casualidad en cada una de ellas encuentro a candidatos que no tienen nada que ver con el municipio presidiendo esas comisiones. Ocurrió en el barrio Sagrada Familia también en santo domingo el día de mañana donde hubo incidentes al no querer reconocer que cuando hay dos candidatos se tienen que llamar a elección se trató de forzar una elección para con aun habiendo dos candidatos el argumento de nada más y nada menos que el presidente de comisiones vecinales es que uno de los candidatos tenía más apoyo a la hora de secundar que el otro, trampa. ----------

PUNTO 5) ASUNTOS VARIOS

El presidente del Concejo Dr. Juan Augusto Lichi expresa: Nada más para desearle una buena elección a cada uno de ustedes con mucho respeto hacia los colegas y hacia sus pares también y hacia la ciudadanía por sobre todas las cosas así que volvemos la semana siguiente a vernos realmente esperemos que puedan continuar. **La concejal Lic. Natalia Enciso** expresa: gracias presidente gracias Eduardo por hablar a pesar de las diferencias políticas que podamos tener, creo que nos conocemos hace muchísimos años, sabemos de dónde venimos, somos de la misma ciudad, compartimos las mismas amistades y el mismo amor por la ciudad. A pesar de las diferencias, siempre supimos trabajar juntos bien, y bueno, gracias por los buenos deseos, éxitos, y gracias a los compañeros que también están en carrera, el domingo, el lunes nos vemos, luego de trabajar como siempre, hasta el último, gracias. No habiendo otros temas que tratar, el presidente del Concejo levanta la Sesión del día de la fecha siendo las diez horas con veinte minutos.----------

Don JUAN LUIS REGIS GONZALEZ
Secretario General Junta Municipal

DR. JUAN AUGUSTO LICHI
Presidencia Junta Municipal